SAMC-SMOV-002-2024

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

ADECUACION DE LOS PARADEROS CON EL FIN DE MEJORAR LA MOVILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y USUARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Adecuación de 3 paraderos, los cuales se han identificado en puntos estratégicos así: (i) Adecuar el paradero del SENA ubicado en el barrio El Rodeo, y (ii) Adecuación el paradero ubicado en las instalaciones del colegio BEVERLY HILLS DE TURBACO (retorno); Esto con el fin de que Transcaribe pueda llegar hasta el Centro Administrativo Departamental y preste su servicio a los funcionarios y visitantes de la entidad.

Estas adecuaciones tendrán unas especificaciones técnicas de la más alta calidad para que los usuarios no se vean afectados por el sol o por la lluvia mientras esperan la llegada del servicio de transporte publico colectivo.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Los funcionarios de la Gobernación de Bolívar y los ciudadanos en general que van a hacer algún trámite en la Gobernación de Bolívar, no tienen acceso a un sistema de transporte diferente a la motocicleta o taxi, es así como se celebró en el año 2024 un convenio interadministrativo donde se contempló la obligación de realizar el mejoramiento a los paraderos que están en la ruta que lleva hasta el CAD.

Se realizó una visita técnica de los paraderos que están cerca del Centro Administrativo Departamental donde se determinó que dichos espacios no cumplen con las especificaciones técnicas adecuadas para prestar un servicio de calidad a los usuarios de transporte publico colectivo. De igual manera se espera que la adecuación de estos paraderos sirvan para que el SITM Transcaribe pueda prestar su servicio hasta el Centro Administrativo Departamental a los funcionarios y demás personas que necesitan realizar algún trámite.

Problema Central.

Dificultades en la movilidad de los funcionarios y usuarios en general hacia el Centro Administrativo Departamental.

Magnitud actual del problema.

No se cuenta con una ruta de transporte masivo colectivo que permita a los funcionarios y visitantes de la Gobernación de Bolívar movilizarse de manera más eficiente a la hora de cumplir con sus actividades

laborales o realizar algún trámite ante la entidad. En el año 2017 se suscribió un convenio interadministrativo con TRANSCARIBE para que una de sus rutas llegase al Centro Administrativo Departamental, pero no se pudo renovar por problemas administrativos; luego en el año 2020, la Gobernación de Bolívar nuevamente suscribió un convenio interadministrativo con TRANSCARIBE pero se suspendió debido a la emergencia sanitaria causada por el virus del Covid-19.

a. Localización:

El proyecto se ejecutará en el paradero del SENA ubicado en el barrio El Rodeo y en el paradero ubicado en las instalaciones del colegio Beverly Hills de Turbaco.

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Adecuación de 3 paraderos, los cuales se han identificado en puntos estratégicos así: (i) Adecuar el paradero del SENA ubicado en el barrio El Rodeo, (ii) Adecuación el paradero ubicado en las instalaciones del colegio BEVERLY HILLS DE TURBACO (retorno); Esto con el fin de que Transcaribe pueda llegar hasta el Centro Administrativo Departamental y preste su servicio a los funcionarios y visitantes de la entidad.

Estas adecuaciones tendrán unas especificaciones técnicas de la más alta calidad para que los usuarios no se vean afectados por el sol o por la lluvia mientras esperan la llegada del servicio de transporte publico colectivo.

1. PARADERO COBERTIZO en acero inoxidable M-10

Paraderos en acero inoxidable están elaborados en lamina de acero inoxidable sae-304 calibre 18, resistente a la intemperie, con banca micro perforada, elaborada en lamina de acero inoxidable sae 304 calibre 16, techo en lamina de policarbonato, color blanco, ancho de 4.80mts una altura de 2.60mts, a la vista y fondo de 1.90mts, ancho de la banca de 2.00mts aproximadamente, acabado satinado de gran presentación.

2. PARADERO DEMARCACIÓN DE PARADEROS DE BUSES

La demarcación se hace con material base imprimante negro y pintura para tráfico (blanca y amarilla), en frio acrílica pura, base solvente, con micro esferas sembradas. La cual tendrá una longitud de 18.00mts.

Esta demarcación tiene por objeto delimitar un área de detención para la parada de buses.

3. SEÑAL VERTICAL DE PARADERO

Aviso tipo señal vial de una cara con Señal identificativa: PARADERO

Dimensiones:

• Tablero indicador de paradero: 50 x 60 cm
• Tablero indicador de ruta: 50 x 15 cm
• Tablero indicador de recorrido: 50 x 11 cm
• Altura total: 300 cm
• Altura visible: 270 cm.

Tablero en lámina galvanizada calibre 16 Poste de acero en ángulo de 2x2x1/4" Bloque en concreto de 21 mpa de 30 x 30 cm, plaqueta en lamina calibre 16, pintura electrostática, material reflectivos y antigrafiti, impresión digital, tornillería, soldadura y ángulo.

a. Ítems de pago:

Se pueden evidenciar en el formulario 1 y se anexan documentos con el detalle y descripción de los ítems de pagos.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo del contrato será de tres (3) meses y se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades del contrato, la cual solo se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

5. FORMA DE PAGO

El valor de la oferta y del contrato se determinará en Precios Unitarios fijos, y la Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera.

- Pagos parciales por obra ejecutada y entregada. El valor a cancelar en cada pago parcial corresponderá a la cantidad de obra efectivamente ejecutada y entregada por el valor unitario fijo pactado para cada item.

- De cada pago parcial se realizarán las deducciones de ley.

- El pago se llevará a cabo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, acompañada del Acta Parcial de Obra suscrita por el contratista, el residente y director de obra y aprobadas por el interventor, el supervisor y la Secretaria de Infraestructura. Si se evidencian errores en las cuentas presentadas o insuficiencia en los soportes, los treinta (30) días hábiles para el pago se contarán a partir de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se formulen. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

Las actas parciales de obra deben ser acompañadas del Programa de Inversiones del correspondiente mes y la certificación de pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y legal del personal vinculado laboralmente en la ejecución del contrato. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato.

Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra, serán responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista.

Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra debidamente firmada por los participantes.

Las obras que entregue el contratista deberán cumplir con las especificaciones que el proyecto contiene o las pre escritas a nivel nacional.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

ANTICIPO

La Entidad entregará al CONTRATISTA a título de anticipo hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato ofertado por el proponente, bajo las siguientes condiciones:

1. El desembolso del anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2. La iniciación en la ejecución de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

3. La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión, pago o desembolso del anticipo.

4. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Departamento de Bolivar. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el

Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del interventor.

5. Los rendimientos financieros que genere el anticipo serán reintegrados al Departamento de Bolívar, en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando: número, año del contrato y el nombre del Contratista. Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto disponga el departamento, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

6. El anticipo será amortizado mediante deducciones de actas parciales de obra, previa aprobación del interventor.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

En desarrollo del contrato se seguirán las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, las especificaciones particulares que pudieran resultar para este proyecto y las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías vigentes.

La localización y características de las señales de tránsito, tanto provisionales como definitivas, deberán acogerse a lo especificado en el Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, adoptado mediante Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015 del Ministerio de Transporte, se aclara que el aparte de SEÑALIZACIÓN se debe ajustar a todo su contenido, esta señalización debe colocarse desde la orden de iniciación del contrato

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños [cuando aplique], si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

ADECUACION DE LOS PARADEROS CON EL FIN DE MEJORAR LA MOVILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y USUARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Departamento de Bolívar

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Director de obra (dedicación del 50%).
- Un (1) Ingeniero Residente (dedicación del 100%).

ADECUACION DE LOS PARADEROS CON EL FIN DE MEJORAR LA MOVILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y USUARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Departamento de Bolívar

- Un (1) Profesional en SST (dedicación del 100%).

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de obra (Ingeniero Civil o Ingeniero en Vías y Transporte.)	Una experiencia general no menor de cinco (5) años, contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Que acredite 3 años de experiencia específica como Director de Obra en la ejecución de contratos cuyo objeto sea: CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ingeniero Residente (Ingeniero Civil o Ingeniero en Vías y Transporte.)	Una experiencia general no menor de tres (3) años, contada a partir de la fecha de graduado, o con matrícula profesional en trámite.	Que acredite 2 años de experiencia específica como Residente en la ejecución de contratos cuyo objeto sea: CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Profesional en SST (Profesional tecnólogo especialista en sistema de seguridad y salud en el trabajo)	Una experiencia general no menor de un (1) año, contada a partir de la fecha de graduado, o con matrícula profesional en trámite.	Acreditar mediante certificaciones y/o contratos, como experiencia la participación en el sector público o privado en por lo menos un (1) contrato, que haya tenido por objeto o incluido dentro de su alcance obras de infraestructura vial.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

Equipo Mínimo Requerido
Martillo demoledor

ADECUACION DE LOS PARADEROS CON EL FIN DE MEJORAR LA MOVILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y USUARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Departamento de Bolívar

Compresor
Retroexcavadora
Compactador neumatico
Compactador de rodillo
Volqueta 16 m3
Terminadora de asfalto

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos

de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para la ejecución de las obras deberá concertarse con la interventoría las actividades que garanticen la adecuada disposición de los residuos de obra, de materiales provenientes de la excavación e idóneo manejo de los recursos hídricos y de suelo; por lo cual, se espera que las afectaciones sean mínimas durante su construcción. Los permisos, autorizaciones y licencias serán gestionados por el contratista, en caso de requerirse o actualizarse.

Los costos para los permisos y licencias que sean requeridos, serán asumidos por el departamento y serán gestionados antes de iniciar la ejecución.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

- Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Subsector Vial INVIAS 2011.
- Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Subsector Vial INVIAS 2011.

1. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

- Ley 100 de 1993
- Decreto 1295 de 1994 y la ley 776 del 2002
- Resolución No 2013 de 1986
- Decreto 1266 de 1994 Articulo 2
- OHSAS 18000
- Decreto 1295 de 1994
- Decreto 1156 de 1996
- Decreto 1530 de 1996
- Decreto 93 de 1998
- Decreto 1772 de 1994
- Resolución 1401 de 2007

ADECUACION DE LOS PARADEROS CON EL FIN DE MEJORAR LA MOVILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y USUARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Departamento de Bolívar

- Decreto 1607 de 2002

2. ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y NORMATIVIDAD VIGENTE

- NTC- ISO 9001:2008

3. VIAS Y PAVIMENTOS

- ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS adoptadas por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS mediante Resolución No. 8068 del 19 de Diciembre de 1996 y Resolución No. 005866 de noviembre 12 de 1998; adoptadas por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 2073 del 23 de abril de 1997, actualizadas mediante Resolución Invías No. 002662 del 27 de junio de 2002.
- Normas Técnicas Colombianas - NTC
- Manual De Diseño Geométrico Para Carreteras, INVÍAS, 1.998
- Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras – INVIAS, Resolución No. 8067 del 19 de Diciembre de 1996, actualizadas mediante Resolución 002661 del 27 de junio de 2002
- Publicaciones Técnicas De La American Association Of State Highway And Transportation Officials - AASHTO
- Metodología Del Cuerpo De Ingenieros Del Ejército De Los Estados Unidos, Para La Auscultación De Pavimentos – PCI (Pavement Condition Index)
- Guía Metodológica Para El Diseño De Rehabilitación De Pavimentos Asfálticos – INVÍAS, 2002
- Manual De Señalización Vial, Dispositivo Para La Regulación Del Tránsito En Calles, Carreteras Y Ciclorutas De Colombia Adoptado Por El Ministerio De Transporte Mediante Resolución 1050 De 2004.

4. ESTRUCTURAS

- Código Colombiano De Construcciones Sismo Resistentes. Norma Sismo Resistente NSR10

5. MEDIO AMBIENTE, ARBORIZACION Y ORNAMENTACION

- Programa de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA
- Plan de Manejo Forestal

6. CONTRATACION Y PRESUPUESTOS

- Análisis Unitarios INVIAS
- Constitución Política De Colombia
- Ley 1150 De 2007

ADECUACION DE LOS PARADEROS CON EL FIN DE MEJORAR LA MOVILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y USUARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Departamento de Bolívar

- Disposiciones Cámara Colombiana de La Infraestructura
- Disposiciones C.O.P.N.I.A.

7. SEÑALIZACION Y DEMARCACION

• Manual: Dispositivo Para La Regulación Del Tránsito En Calles, Carreteras y Ciclo rutas De Colombia Adoptado Por El Ministerio De Transporte Mediante Resolución 1885 De 2015.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Manual de Drenaje para Carretera – Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y normas de ensayo para materiales de carretera – Manual de Diseño Geométrico - Guía Metodológica para el Diseño de Obras de Rehabilitación de Pavimento de Carreteras – Manual de Diseños de Pavimento de Concreto para Vías con bajo, medios y Altos Volúmenes de Tránsito – Manual de Diseño de cimentaciones superficiales y profundas – Instructivo para Vías Terciarias y demás documentos o actos administrativo expedidos por autoridad competente en la materia y requeridos para la ejecución del contrato y que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de estructurar y presentar su oferta

ADECUACION DE LOS PARADEROS CON EL FIN DE MEJORAR LA MOVILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y USUARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Departamento de Bolívar